

**TABLA GENERAL DE CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN Y/O DISPENSA ELECTORAL**

<b>CAUSAL</b>	<b>DOCUMENTO SUSTENTATORIO</b>
A- Ciudadanos que viajan al extranjero para realizar estudios académicos.	- Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país. - Copia simple del documento que acredite de manera indubitable los estudios realizados en el extranjero.
B- Ciudadanos que salen del país para ser atendidos por motivos de salud en el extranjero.	- Copia simple del documento que certifique el tratamiento médico realizado en el extranjero. Copia simple del pasaporte u otro documento donde conste la salida y entrada al país.
C- Desastres Naturales / Desastre Humano (*)	- Copia simple del documento suscrito por funcionario público competente o documento sustentatorio análogo que acredite fehacientemente el desastre natural / humano que impidió cumplir con el deber cívico.
D- Error en el Padrón Electoral. (*)	- Copia simple de la constancia de asistencia a la mesa de sufragio expedida por el presidente de la mesa donde le corresponda emitir su voto, conforme su mesa de votación.
E- Defectos en la actualización, organización y ejecución de actividades durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades del sistema electoral. (*)	- Copia simple del informe o documento de sustento, emitido por la entidad electoral, que acredite el defecto en la actualización, organización y ejecución de las actividades electorales y que indefectiblemente no sea imputable al ciudadano.
F- Fallecimiento de familiar directo	- Copia simple de la partida de defunción. - Se aplica al cónyuge, familiares con vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta (padres, hijos, abuelos y nietos) o en segundo grado de consanguinidad en línea colateral (hermanos), acaecido en la fecha de la elección o dentro de los cinco (5) días previos a esta.
G- Impedido del ejercicio de derecho de sufragio e instalación, en los casos originados por incidencias electorales (*)	- Copia simple del documento emitido por la entidad electoral. Este documento no es exigido al administrado, es generado de haberse producido la incidencia electoral y obra en poder de la Entidad.
H- Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual (*)	- Copia simple del certificado de discapacidad, Dictamen de Comisión Médica, o la Resolución Ejecutiva de Inscripción y/o carné del Conadis, o documento que declare la interdicción. No se requerirá de dicha documentación sustentatoria, en caso de tratarse de una discapacidad evidente, para lo cual se dejará constancia de dicha situación mediante un acta.
I- Lactancia (Aplica únicamente para otorgar Justificación)	- Copia simple de la partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI/DNIE del menor lactante, cuya edad debe ser menor o igual a dos (2) años previos a la fecha de elección.
J- Robo o pérdida de DNI/ DNIE	- Copia simple de la denuncia policial y del DNI/DNIE vigente emitido dentro de los 6 primeros meses posteriores al suceso motivo de la denuncia. El robo o pérdida debe haberse producido el día de la elección o dentro de los diez (10) días previos a esta y la denuncia de este hecho debe de haberse realizado ante la comisaría dentro de los primeros treinta (30) días naturales de producido.
K- Salud y Embarazo	- Copia simple del certificado médico o de documento análogo expedido por alguna entidad de salud privada o pública.
L- Fuerza mayor. Función electoral (*)	- Copia simple del documento de sustento que acredite fehacientemente la causal. - Constancia de la entidad que lo convoca para formar parte del equipo organizador
Ser parte de personas en grupos de riesgo para COVID-19 (mayores de 65 años y quienes sufren de enfermedades cardiovasculares graves, pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes y cáncer) (*)	- Copia simple del certificado médico o documento análogo expedido por entidad de salud privada o pública que acredite el grupo de riesgo.

**Nota:**

- 1 Para la admisión de la solicitud de dispensa y/o justificación es necesario que la documentación presentada guarde relación directa con la fecha de la elección.
2. De conformidad con lo dispuesto por la LPAG, todo documento expedido en un idioma extranjero, deberá ser obligatoriamente traducido al idioma oficial del Perú (la traducción deberá estar suscrita por la persona que realizó esta).

(\*) Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral aprobado por Resolución nº 0308-2020-JNE:

Artículo 11.-11.2. No requiere pago por derecho de trámite, la solicitud de justificación que se sustente en causal referida a:

- a) Desastres Naturales / Desastre humano.
- b) Error en el padrón.
- c) Defectos en la organización y ejecución de actividades durante el desarrollo de la elección atribuible a las entidades del sistema electoral.
- d) Impedimento del ejercicio de derecho a la instalación, en los casos originados por incidencias electorales.
- e) Discapacidad física, mental, sensorial y/o intelectual.
- f) Función Electoral.
- g) Casos contemplados en la sexta y séptima disposición final de este Reglamento.

11.3. Los ciudadanos registrados en el Reniec cuyo DNI/DNIE consigne la condición de discapacidad y/o inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Conadis y que concluido un proceso electoral, resulten omisos a la instalación de la mesa de sufragio son justificados de oficio sin necesidad de realizar, personalmente, el respectivo trámite ante el JNE.